

Política anticorrupción y regalos

2022

1. Objetivo

2. Alcance

3. Definiciones

4. Principios a cumplir

5. Procedimiento a cumplir frente a un incumplimiento

6. Publicación y comunicación de la política

7. Validez y revisión

Política anticorrupción y regalos

Mango está plenamente comprometida con los más elevados estándares de conducta ética y con el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones españolas e internacionales a las que se encuentra sometida por su actividad en las jurisdicciones en las que opera.

Los órganos de dirección, colaboradores o colaboradoras o cualquier persona vinculada a Mango están implicados en la aplicación y el cumplimiento de todas las medidas contenidas en la presente Política, así como en la implementación de los controles adecuados y suficientes que permitan dar seguimiento a lo estipulado en esta política.

El soborno, como cualquier tipo de corrupción, es totalmente contrario a una conducta ética en nuestro negocio y puede dañar seriamente la reputación de Mango.

Asimismo, Mango rechaza toda forma de corrupción aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta política. Con el fin de prevenir la corrupción, la organización llevará a cabo todas las actividades de acuerdo con la legislación en vigor y se compromete a:

- No influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a las sociedades que conforman

la compañía para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas o contrarias a la ley.

- No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor a cualquier persona física, jurídica o funcionario público, con el fin de obtener ventajas indebidas para las sociedades que conforman Mango.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, con el objetivo de asegurar que Mango establece relaciones comerciales únicamente con entidades calificadas y con una adecuada reputación.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de las sociedades que conforman la compañía en los libros y registros de esta.
- No utilizar, en su caso, las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

Política anticorrupción y regalos

1. Objetivo

El objetivo principal de la presente política es establecer principios de actuación claros y definir criterios para poder cumplir con la política de anticorrupción y regalos.

A través de esta política, Mango quiere conseguir una cultura de buen gobierno y compliance siguiendo los valores de transparencia, independencia y profesionalidad.

2. Alcance

El cumplimiento de la presente política es de imperativa observancia para todos los colaboradores y colaboradoras de Mango, los proveedores, los contratistas, clientes, socios de negocio, o cualquier otro de análoga consideración que colabore con Mango.

Cada uno de nosotros debe asumir personalmente la responsabilidad de cumplirlo, dar ejemplo y actuar íntegramente.

3. Definiciones

• **Atención:** Invitación de cualquier tipo de comida, viaje, pernoctación o similar como demostración de cortesía, urbanidad, respeto u obsequio.

• **Corrupción en los negocios:** Acto por el que, directamente o mediante terceras personas, se promete, ofrece o concede a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, asociación, fundación u organización un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza que le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros, para la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

• **Corrupción de funcionario público (cohecho):** Acto por el que un particular ofrece o entrega dádiva o ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar.

• **Regalo:** Cualquier bien material o valor que se entrega sin que exista nada a cambio como muestra de agradecimiento o intención de felicitar, homenajear o influir.

• **Soborno:** Ofrecimiento o recepción de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja para o de cualquier persona como una forma de inducir a que se haga algo deshonesto o ilegal en la conducta de la gestión de una empresa.

4. Principios a cumplir

Ninguna persona integrante de Mango deberá, en el desarrollo de su actividad profesional, recibir u ofrecer a cargos y funcionarios públicos, socios comerciales, colaboradores o colaboradoras, directivos o miembros de órganos de administración de empresas privadas, o terceros vinculados con estos, directa o indirectamente, regalos, retribuciones, comisiones, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, o influir de algún modo, prevaliéndose de cualquier situación derivada de la relación personal con estos, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión de contratos o de cualesquiera otros servicios profesionales, o beneficios personales o en favor del grupo.

Esto resultará igualmente de aplicación a los jurados, árbitros, mediadores, peritos, administradores o interventores designados judicialmente, administradores concursales o a cualesquiera personas que participen en el ejercicio de la función pública.

Por lo tanto, con carácter general, no se podrán recibir ni realizar de manera directa o indirecta regalos o atenciones.

Se considera como excepción, aquellos detalles que cumplan los siguientes requisitos:

- No suponga un incumplimiento del código ético corporativo o de cualquier política interna de la empresa.
- Cuando sea libre, transparente y sean recibidas en el propio puesto de trabajo.
- Que cumplan con la legislación vigente o las prácticas comerciales generalmente aceptadas en cada país.
- No debe condicionar ilícitamente la conducta del que lo recibe, ya sea persona jurídica, física o funcionario público.
- Cuando sea un acto voluntario o meramente un acto de cortesía sin que esto produzca ninguna influencia en las conductas o en las decisiones comerciales.
- Socialmente aceptable y no reprochable.

Queda explícitamente prohibido:

- Regalos recibidos en el domicilio particular o en el de familiares y/o allegados.
- Regalos metálicos, billetes de lotería, tarjeta regalo u otros formatos que supongan la transmisión de dinero, independientemente del importe.
- Recibir un obsequio o regalo superior a 100€, o equivalente en divisa. Dicho importe aplica tanto en una única entrega o acumulado anualmente.
- Ofrecer cualquier tipo de regalo o atención a funcionario público con la intención de influir y obtener una ventaja competitiva provocando corrupción en los negocios.

5. Procedimientos a seguir frente a un incumplimiento

Cualquier regalo atención recibida que no cumpla con la presente política, deberá ser devuelto o rechazado. En caso de que no pueda ser devuelto, deberá ser entregado al departamento de Acción Social para que lo destine a fines sociales.

En caso de observar, sospechar o tener dudas de cualquier incumplimiento de alguno de los puntos anteriores o cualquier situación que conlleve un comportamiento no ético o disconforme con la presente política, podéis comunicarlo a través del canal de denuncias corporativo: ethics@mango.com.

6. Publicación y comunicación de la política

La presente política estará disponible para todos los colaboradores y colaboradoras en la Intranet y será notificada a todos ellos, así como a cualquier persona que por el desempeño de sus funciones debe asumir un compromiso de su cumplimiento.

7. Validez y revisión.

Esta política se aprueba el 25 de julio de 2022.

MANGO